



Fundación para la
Innovación Agraria



Newton-Picarte
Fund

Innovate UK
Technology Strategy Board

CONCURSO

PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

JÓVENES INNOVADORES

BASES DE POSTULACIÓN
MAYO 2015

WWW.FIA.CL



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE TRABAJO DEL CONCURSO	6
2.1.	Objetivo General.....	6
2.2.	Objetivos Específicos	6
2.3.	Ámbitos temáticos de trabajo	6
3.	CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS A PRESENTAR AL CONCURSO	8
4.	ETAPAS DEL CONCURSO	9
4.1.	ETAPA 1	9
4.2.	ETAPA 2	9
4.3.	ETAPA 3	10
5.	DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO	12
5.1.	¿Quiénes pueden postular?.....	12
5.2.	¿Se pueden realizar alianzas?	12
5.2.1.	Alianzas nacionales	13
5.2.2.	Alianzas con Entidades Tecnológicas del Reino Unido	14
5.3.	¿Cuáles son los tiempos asociados a este Concurso?.....	14
5.4.	¿Qué financia este Concurso?	15
5.4.1.	ETAPA 2	15
5.4.2.	ETAPA 3	15
5.5.	¿Cómo se postula al Concurso?	18
5.5.1.	Condiciones y requisitos de postulación	18
5.5.2.	Período de postulación.....	18
5.5.3.	Lugar de presentación de las propuestas	18
5.5.4.	Documentos a presentar en la postulación.....	19
5.6.	¿Cómo se resuelven las consultas sobre el Concurso?	19
6.	INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA ETAPA DEL CONCURSO.....	20
6.1.	ETAPA 1	20
6.1.1.	Admisión	20
6.1.2.	Evaluación.....	20
6.1.3.	Comunicación de resultados	22
6.1.4.	Aceptación de condiciones.....	22

6.1.5. Modificaciones a las propuestas seleccionadas	23
6.2. ETAPA 2	23
6.2.1. Comunicación de resultados	25
6.2.2. Aceptación de condiciones	26
6.2.3. Modificaciones a las propuestas adjudicadas	26
6.3. ETAPA 3	26
6.3.1. Ejecutores	26
6.3.2. Suscripción de contrato	26
6.3.3. Garantía	27
6.3.4. Entrega de recursos	28
6.3.5. Entrega de informes a FIA	29
6.3.6. Seguimiento y supervisión	29
6.3.7. Rendición de recursos financieros adjudicados a los Proyectos	30
6.3.8. Difusión	30
6.3.9. Propiedades de bienes y equipos	31
6.3.10. Apropiabilidad y protección de resultados	31



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es promover una cultura de la innovación y los procesos de innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); métodos de comercialización y marketing; y/o métodos organizacionales; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, recursos humanos y de gestión, al interior del sector para potenciar el proceso de innovación.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

El Fondo Newton-Picarte, que es parte de la Asistencia Oficial para el Desarrollo Económico del Reino Unido, y cuyo nombre es en honor al matemático Ramón Picarte, el primer investigador chileno en publicar en el exterior, surge de un acuerdo firmado entre el Ministerio de Economía y la Embajada Británica en Chile.

Este Fondo tiene como objetivo principal apoyar el desarrollo socio-económico de Chile, en específico, busca financiar proyectos de investigación conjunta entre científicos chilenos y británicos, transferencia tecnológica e innovación, desarrollo del capital humano avanzado para la investigación y la innovación, y la creación de desafíos que generen soluciones innovadoras para el desarrollo de Chile.

Para esto, el Fondo ofrece a nuestro país recursos destinados directamente a promover la investigación científica y la **innovación** en el período 2013-2017 a través de diferentes concursos a implementar por CONICYT y otras instituciones del Estado, entre ellas **FIA**.

En este contexto FIA, el Fondo Newton-Picarte e Innovate UK (Agencia de Innovación del Reino Unido), firmaron un acuerdo de Cooperación en tecnología, innovación y desarrollo de capacidades relacionado con el sector **agrícola, hortícola y forestal**.



2. OBJETIVOS Y ÁMBITOS DE TRABAJO DEL CONCURSO

2.1. Objetivo General

El objetivo general de este llamado a concurso es apoyar el desarrollo de emprendimientos innovadores liderados por jóvenes y que den respuesta a requerimientos y oportunidades del sector agroalimentario y forestal nacional.

2.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de este concurso son los siguientes:

- Fomentar el desarrollo de capacidades en la formulación de planes de negocio y proyectos de innovación, relacionados con el sector agroalimentario y forestal en jóvenes innovadores.
- Promover el establecimiento de redes de cooperación y colaboración entre jóvenes chilenos e instituciones de investigación e innovación nacionales y del Reino Unido.
- Apoyar la generación de nuevas tecnologías en el desarrollo de productos, servicios o mejoras de procesos de impacto en el sector agroalimentario y forestal.
- Apoyar la generación de emprendimientos innovadores en el sector agroalimentario y forestal.

2.3. Ámbitos temáticos de trabajo

El Concurso invita a jóvenes a presentar ideas de proyectos de emprendimiento innovador que estén enmarcadas y generen impacto en el sector agrario y/o al forestal nacional y que aborden al menos uno de los siguientes ámbitos de trabajo:



ÁMBITOS DE TRABAJO	DETALLE
Adaptación al Cambio Climático y sustentabilidad ambiental	Considera energías renovables, uso eficiente del agua, buenas prácticas agrícolas, uso racional de plaguicidas y pesticidas, y manejo integrado de plagas.
Biotechnología	Aplicada a la cadena de valor de la industria agroalimentaria.
Marketing agroalimentario	Considera tendencias en comercialización amigables con el medio ambiente (ejemplo: Cero Plástico, Cero Envase, Km. 0), presentación de productos, nuevas valorizaciones de los consumidores, entre otros.
Seguridad alimentaria	Considera calidad (inocuidad), productividad y sustentabilidad.

A través de este Concurso se busca fomentar en los jóvenes la puesta en marcha de emprendimientos, el desarrollo de nuevos negocios y la generación de nuevas tecnologías en el desarrollo de productos, servicios o mejoras de procesos que tengan impacto en el sector agroalimentario y forestal nacional.

En particular se espera de este Concurso que los proyectos aborden al menos uno de los siguientes ámbitos:

- Los nuevos desafíos y tendencias de la producción de alimentos a nivel mundial, como por ejemplo, el manejo de los recursos naturales en el marco del **cambio climático**, donde la disponibilidad de agua y la temperatura tendrán importantes efectos en la aptitud de ciertas áreas para la producción agrícola.
- El importante papel que juega la **biotecnología**, como herramienta que puede contribuir a mejorar los rendimientos y ampliar la adaptabilidad de los sistemas de producción en un rango más extenso.
- La tendencia de la población mundial hacia el consumo de **alimentos más sanos y saludables** y una mayor conciencia de los consumidores en favor del comercio justo, de lo orgánico, así como también por alimentos producidos localmente.
- La prioridad hacia la producción y mercado de productos **ambientalmente sustentables**, incluyendo productos con huella ecológica, huella de carbono y/o huella de agua. Esto, debido a que se requerirá de ajustes en los enfoques de producción (mejorar la eficiencia en el uso de los insumos y maquinaria) y en la logística de la cadena de valor.
- El uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), como apoyo transversal y fundamental en el **manejo de los procesos productivos y en la cadena de valor** del sector agroalimentario y forestal.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS A PRESENTAR AL CONCURSO

A través de este Concurso, FIA, el Fondo Newton-Picarte e Innovate UK, apoyarán propuestas que cumplan con las siguientes características:

- Que sean lideradas por jóvenes chilenos innovadores en forma individual.
- Que los jóvenes postulantes tengan conocimientos en distintas áreas (ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales y humanidades) y promuevan el trabajo interdisciplinario.
- Que tengan una orientación productiva y comercial.
- Que estén dirigidas al desarrollo de innovaciones en productos, servicios o procesos productivos, comerciales y/o de gestión que tengan impacto en el sector productivo de pequeña y mediana escala nacional.
- Que posean algún nivel de incertidumbre tecnológica asociada al proceso de innovación.
- Que aborden problemas u oportunidades relevantes para el sector agroalimentario y forestal nacional.
- Que puedan generar bienes y/o servicios, privados o públicos.
- Que posean un grado de novedad a nivel nacional, regional o local.
- Que su ejecución tenga el carácter de piloto.

**CABE SEÑALAR QUE ESTA CONVOCATORIA
NO CONSIDERA EL FINANCIAMIENTO DE TESIS DE GRADO**



4. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso considera las siguientes etapas:

4.1. ETAPA 1

Postulación al Concurso

- ✓ Presentación de propuestas hasta el **3 de julio de 2015**.
- ✓ Para postular se deberá completar un formulario y, además, adjuntar un CD con un video en que el postulante presente su propuesta en español y en inglés. El video deberá tener una duración máxima de 3 minutos y tener una resolución máxima de 720x480 pixeles.

Evaluación y selección de propuestas

- ✓ Admisión y evaluación de las propuestas.
- ✓ Selección de un máximo de 30 propuestas para pasar a la Etapa 2 del Concurso.

4.2. ETAPA 2

Capacitación de corta duración en Chile

- ✓ Las propuestas seleccionadas en la Etapa 1 participarán en una capacitación a realizarse en Chile, de aproximadamente dos semanas de duración.
- ✓ El objetivo de esta capacitación es:
 - Elaborar el plan de negocio de la propuesta y el Proyecto de Emprendimiento Innovador asociado a la propuesta (a efectuarse en inglés).
 - Conocer los requerimientos y formas de operación de fondos FIA (a efectuarse en español).

Parte de esta capacitación será realizada por especialistas del Reino Unido seleccionados por INNOVATE UK y que cuentan con experiencia en el desarrollo de productos y servicios en agricultura, y en la industria alimentaria y forestal; y en elaboración de planes de negocio y proyectos en el marco del desarrollo de emprendimientos innovadores.

En la capacitación también participarán profesionales de FIA, quienes en español orientarán a los participantes en todo lo relativo a los requerimientos y formas de operación de fondos FIA.

Evaluación y adjudicación de Proyectos de Emprendimiento Innovador

- ✓ Evaluación de los Proyectos de Emprendimiento Innovador elaborados en la capacitación de corta duración en Chile.
- ✓ Adjudicación de un máximo de 10 Proyectos de Emprendimiento Innovador para pasar a la Etapa 3 del Concurso.

4.3. ETAPA 3

Ejecución de los Proyectos de Emprendimiento Innovador

- ✓ Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses y serán supervisados técnica y financieramente por la Fundación para la Innovación Agraria.
- ✓ La ejecución de estas iniciativas tiene por propósito que los proyectos seleccionados puedan finalmente **desarrollar y pilotear sus productos, servicios o procesos tecnológicos**.
- ✓ La ejecución de los proyectos considera el desarrollo de actividades en el Reino Unido y/o en Chile. Dentro de estas actividades se pueden considerar las siguientes:
 - Acceso a mentoría con especialistas del Reino Unido, durante la ejecución del Proyecto.
 - El diseño, desarrollo y validación de innovaciones en productos, servicios o procesos productivos, comerciales y/o de gestión que tengan impacto en el sector productivo de pequeña y mediana escala nacional.
 - Pruebas a nivel de laboratorio y de campo para el pilotaje de desarrollos tecnológicos asociados a producción, cosecha, poscosecha, transporte y/o logística.
 - La contratación de consultores y especialistas del Reino Unido a Chile para apoyar el desarrollo de soluciones a problemáticas específicas.
 - El desarrollo de giras tecnológicas al Reino Unido.

- La participación en actividades de capacitación y de pasantías en el Reino Unido y en Chile.
- La implementación de actividades de asistencia técnica en Reino Unido o en Chile, con especialistas del Reino Unido o nacionales.
- El desarrollo de estudios complementarios dirigidos a la gestión de propiedad intelectual (estudios de estado de la técnica y estudio de estrategia comercial) en los casos en que ello sea pertinente.
- La ejecución de actividades de difusión de los resultados obtenidos en las actividades de investigación (seminarios, conferencias, publicaciones, otros).
- Otras actividades necesarias para el logro de los objetivos y resultados propuestos.



5. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO

5.1. ¿Quiénes pueden postular?

- Personas naturales, de nacionalidad chilena, cuya edad esté entre los 18 y 30 años (nacidos entre los años 1984 y 1996, inclusive).
- Los requisitos que debe cumplir el **postulante** son los siguientes:
 - ✓ Contar con capacidad para otorgar las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros a aportar en la Etapa 3 del Concurso.
 - ✓ Poseer una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento de la propuesta y presentar los informes comerciales pertinentes. La cuenta bancaria debe pertenecer a quien firma el contrato con FIA.
 - ✓ Contar con pasaporte vigente antes de iniciar la Etapa 3 del Concurso para viajar al Reino Unido.
 - ✓ Ser el responsable directo de la realización de la propuesta y no subcontratar la realización de parte de la misma a otros agentes que no estén especificados en ésta.
 - ✓ Demostrar dominio del idioma inglés como para poder desenvolverse en las actividades que se ejecuten tanto en Chile como en el Reino Unido¹.
- No podrán postular ni participar en este Concurso ninguna persona que por sí misma o como representante de otra, mantenga situaciones pendientes con FIA vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de aporte suscritos con esta Fundación, en cualquiera de sus instrumentos.
- Aquellos participantes que resulten preseleccionados en la Etapa 1, deberán firmar un documento de compromiso de participación para las siguientes Etapas del Concurso.

5.2. ¿Se pueden realizar alianzas?

Para la ejecución de las propuestas se pueden establecer alianzas con agentes nacionales o del Reino Unido.

¹ El dominio del idioma inglés deberá demostrarse a través de la presentación de los videos asociados a la postulación al Concurso en la Etapa 1 y a la formulación del Proyecto de Emprendimiento Innovador en la Etapa 2.

5.2.1. Alianzas nacionales

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con otras personas, instituciones, empresas u organizaciones.

En la Etapa 3 del Concurso se podrá incorporar la participación de especialistas, profesionales o técnicos, como parte del equipo técnico de apoyo para el desarrollo del Proyecto. Con este objetivo, el ejecutor podrá vincularse con institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, ONG, profesionales, técnicos u otros nacionales, que podrán participar en conjunto en la realización del proyecto.

Cualquiera sea el tipo de persona o institución con la cual se establezca una relación de trabajo conjunto, éstos deberán demostrar su vinculación a las diferentes áreas o ámbitos del Proyecto a ejecutar. Además, se deberá entregar información sobre su experiencia y su capacidad técnica y de gestión, necesaria para desarrollar adecuadamente el Proyecto.

Estas alianzas pueden establecerse de la siguiente forma:

- ✓ Un primer tipo de alianza es aquella en que el postulante se vincula con otras personas o entidades nacionales que actúan como **agente asociado**. El agente asociado realiza aportes técnicos y financieros, u otra clase de aportes, para la realización de la propuesta. Se trata en este caso de una relación que se establece con el postulante con motivo de la propuesta y para el desarrollo de la misma. Se debe describir en la propuesta cuál será la forma de organización y de coordinación que se establecerá entre el postulante y los asociados.
- ✓ Un segundo tipo de alianza (con otras personas o entidades nacionales o extranjeras) puede establecerse a través de la **contratación de servicios** que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. En este caso, como ya se indicó, sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.
- ✓ Una tercera modalidad de alianza es a través del establecimiento de **convenios de colaboración**, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan por objeto la realización de actividades conjuntas que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

En el proceso de postulación, se deberán incluir las cartas de compromiso que expresen la intención de los distintos agentes asociados en la propuesta de establecer las alianzas descritas. Dichas cartas deberán especificar los términos que regirán dicha vinculación, en cuanto a colaboración técnica, aportes económicos, etapas y períodos de participación en la propuesta, entre otros.

Una vez que la propuesta sea aprobada, los postulantes deberán suscribir los contratos y convenios correspondientes con aquellas entidades asociadas con las cuales hayan previsto establecer alianzas. Estos contratos o convenios deberán estar suscritos y formalizados mediante instrumentos públicos o privados autorizados ante notario al momento de firmar el contrato entre FIA y el ejecutor.

5.2.2. Alianzas con Entidades Tecnológicas del Reino Unido

En el marco de los objetivos del presente Concurso **se deberán establecer y/o fortalecer** alianzas con entidades tecnológicas del Reino Unido.

Dicha alianza podrá estar establecida al momento de la postulación al Concurso (Etapa 1) o identificarse durante la Etapa 2.

En la Etapa 1 y 2 del Concurso se solicitará indicar con qué entidad(es) y persona(s) (si están identificadas) se quiere concretar o fortalecer la vinculación.

Cualquiera sea el tipo de persona o institución con la cual se establezca una relación de trabajo conjunto, éstos deberán demostrar su vinculación a las diferentes áreas o ámbitos temáticos del Proyecto a ejecutar.

5.3. ¿Cuáles son los tiempos asociados a este Concurso?

ETAPA		CALENDARIO
1	• Postulación al Concurso.	Mayo – Julio 2015
	• Evaluación y selección de propuestas.	Julio – Agosto 2015
2	• Capacitación de corta duración en Chile. • Elaboración de planes de negocios y formulación de Proyectos de Emprendimiento Innovador.	Agosto 2015
	• Evaluación y adjudicación de Proyectos de Emprendimiento Innovador.	Septiembre 2015
3	• Ejecución de los Proyectos de Emprendimiento Innovador.	Septiembre 2015 – Septiembre 2017

5.4. ¿Qué financia este Concurso?

El financiamiento será de acuerdo al objetivo y actividades a realizarse en cada una de las etapas del concurso.

5.4.1. ETAPA 2

Durante esta etapa se financiará lo siguiente:

- ✓ La capacitación de los jóvenes seleccionados en la Etapa 1 del Concurso. Esta capacitación se realizará en Santiago por especialistas del Reino Unido y FIA.
- ✓ Los materiales a utilizar durante el desarrollo de la actividad de capacitación.
- ✓ Los almuerzos y refrigerios durante los días de ejecución de la actividad de capacitación.
- ✓ En esta capacitación **NO** se considera el pago de:
 - Transporte de los participantes hacia y desde el lugar en donde se desarrollará la actividad.
 - Alojamiento de los participantes en la ciudad de Santiago, durante los días que dure la actividad.
 - Alimentación distinta a la considerada en la ejecución de la actividad.

5.4.2. ETAPA 3

Durante la etapa de ejecución de los Proyectos de Emprendimiento Innovador se cofinanciará cada iniciativa de acuerdo a la siguiente estructura:

	Aportes Proyecto de Emprendimiento Innovador	
	%	\$
FIA	Hasta 80%	Máximo \$15.000.000
Ejecutor y asociados (Contraparte)	Mínimo 20%	Compuesto por aportes pecuniarios y no pecuniarios (valorizado).
Fondo Newton- INNOVATE UK	-	Máximo \$15.000.000

Respecto del aporte **FIA**:

- Todas las actividades **a ejecutar en Chile**, en el marco del Proyecto, deberán presupuestarse con cargo a FIA (con un máximo de \$15.000.000).

Respecto del aporte de **contraparte**:

- Deberá estar constituido por un aporte del ejecutor y de los asociados, si los hubiere, que contribuyan en forma concreta y directa a la realización del Proyecto.
- FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

Respecto del aporte **Fondo Newton e Innovate UK**:

- Todas las actividades a ejecutar en el Reino Unido y en Chile², y que estén relacionadas con instituciones y profesionales de ese país, deberán presupuestarse con cargo al Fondo Newton y a Innovate UK (con un máximo de \$15.000.000).
- Este aporte no estará incluido en el contrato de ejecución con FIA ya que los recursos asociados a estas actividades serán gestionados directamente por parte del Fondo Newton e Innovate UK.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo o no aporta al logro de los objetivos o actividades propuestas.

Los ítems posibles de financiar para el adecuado desarrollo de los Proyectos de Emprendimiento Innovador son los siguientes:

- **Recursos humanos:** corresponden a gastos por contrato de personal para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para personal administrativo, técnico y profesional. No se aceptarán con cargo a FIA el pago de remuneraciones al ejecutor. Estas podrán ser consideradas como aporte no pecuniario (valorizado).

² Como por ejemplo la traída de consultores y especialistas del Reino Unido a Chile para apoyar el desarrollo de soluciones a problemáticas específicas.

- **Viáticos y movilización:** corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos:** corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Equipamiento:** corresponden a gastos por compra de equipos e instrumentos de laboratorio, maquinaria relacionada con el alcance del Proyecto, hardware y software, uso de equipos, arriendo de equipos, y de otros equipos necesarios para la iniciativa.
- **Servicios de terceros:** corresponden a gastos por servicios asociados al mejoramiento del desarrollo técnico de las actividades del proyecto. No podrán ser prestados por un integrante del equipo técnico ni por el ejecutor.
- **Difusión:** corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** corresponden a gastos relacionados con la participación en capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** corresponden a gastos en que incurre el postulante por la administración del proyecto, tales como, consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Imprevistos:** corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tenga directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del aporte total de FIA y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de la Fundación.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA, Fondo Newton, Innovate UK o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.

- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternas y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

Finalmente, cabe señalar que no se permite inversiones en el mercado de capitales con fondos aportados por FIA.

5.5. ¿Cómo se postula al Concurso?

5.5.1. Condiciones y requisitos de postulación

Todas las propuestas que se presenten al Concurso deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- ✓ “Bases de postulación Concurso de Proyectos de Emprendimiento Innovador – Jóvenes Innovadores 2015”.
- ✓ “Formulario de postulación Concurso de Proyectos de Emprendimiento Innovador – Jóvenes Innovadores 2015”.

Ambos documentos, en conjunto, contienen la reglamentación para postular y se encuentran disponibles en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

5.5.2. Período de postulación

El período de postulación al Concurso se cierra el **3 de julio de 2015**.

5.5.3. Lugar de presentación de las propuestas

Las propuestas para la Etapa 1 del Concurso deberán presentarse en alguna de las siguientes formas:

- ✓ Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- ✓ Enviadas por correo certificado a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago.

Las propuestas presentadas presencialmente en las oficinas de FIA serán recibidas hasta las 15:00 horas del 3 de julio de 2015 (fecha de cierre).

Las propuestas presentadas por correo certificado deberán ser enviadas a más tardar el día 3 de julio de 2015.

En el caso de envío por correo certificado, será responsabilidad del postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas Bases, y recibida por FIA.

5.5.4. Documentos a presentar en la postulación

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de este Concurso. Dentro de este sobre se deberán incorporar los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario de presentación de propuesta** firmado por el postulante.
- ✓ Un **ejemplar original** en papel, tamaño carta, del "Formulario de postulación Concurso de Proyectos de Emprendimiento Innovador – Jóvenes Innovadores 2015".
- ✓ Una **copia en papel**, tamaño carta, del "Formulario de postulación Concurso de Proyectos de Emprendimiento Innovador – Jóvenes Innovadores 2015".
- ✓ Una **versión digital, en archivo Word**, del "Formulario de postulación Concurso de Proyectos de Emprendimiento Innovador – Jóvenes Innovadores 2015".
- ✓ Todos los **Anexos**, en formato PDF, indicados en el "Formulario de postulación Concurso de Proyectos de Emprendimiento Innovador – Jóvenes Innovadores 2015". Estos anexos deberán presentarse en la forma de un solo archivo.
- ✓ Una **versión digital del video** de presentación de la propuesta (*Business Pitch*). Este video debe ser de corta duración (máximo 3 minutos). En él, el emprendedor deberá presentar y describir su Proyecto al Comité Técnico de Evaluación en inglés y luego en español. Cada video deberá tener una resolución máxima de 720x480 píxeles.

5.6. ¿Cómo se resuelven las consultas sobre el Concurso?

Todas las consultas referentes al presente Concurso, deberán expresarse a través de correo electrónico a la siguiente dirección: jovenesinnovadores2015@fia.cl.

El período de consulta se extiende entre el **20 de mayo de 2015** y el **30 de junio de 2015**.

Las respuestas a las preguntas efectuadas se responderán a través de la página web de FIA y se irán actualizando a medida que se vayan haciendo.

6. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA ETAPA DEL CONCURSO

6.1. ETAPA 1

6.1.1. Admisión

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan ingresado en el plazo y horario reglamentario, establecido en el numeral 5.5. de estas Bases.

El objetivo del proceso de admisión es revisar cada propuesta recibida y verificar si presenta todos los documentos solicitados en el punto 5.5. de estas Bases.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable y será informada a través del sitio web de FIA.

6.1.2. Evaluación

Las propuestas admitidas en el Concurso pasarán a un proceso de evaluación que contempla las siguientes etapas:

✓ Comité Técnico:

Este Comité estará constituido por 1 coordinador y por un máximo de 3 profesionales adicionales, los cuales serán nombrados por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Estratégico y/o la Dirección de FIA. Además podrá participar al menos un representante del Fondo Newton o de Innovate UK.

El Comité Técnico evaluará las propuestas utilizando los criterios, puntaje y ponderación señalados a continuación.

Criterio	Subcriterio	Ponderación Subcriterio (%)
1. POTENCIAL IMPACTO	1.1 Relevancia del problema u oportunidad que se quiere abordar.	10%
	1.2 Aporte de la propuesta a la superación del problema o aprovechamiento de la oportunidad identificada.	15%
	Total Criterio 1	25%
2. INNOVACIÓN	2.1 Grado de novedad.	15%
	2.2 Nivel de innovación.	15%
	Total Criterio 2	30%

3. FORMULACIÓN	3.1. Identificación de amenazas que puedan afectar el desarrollo de la propuesta.	5%
	3.2. Coherencia del objetivo general y específicos de la propuesta con el problema / oportunidad planteado y los resultados esperados.	10%
	3.3. Calidad global del <i>Business Pitch</i> ³ .	10%
Total Criterio 3		25%
4. COSTOS	4.1. Pertinencia del costo total y coherencia en la distribución del presupuesto en los ítems de gasto.	10%
	Total Criterio 4	10%
5. EQUIPO	5.1. Competencias del equipo técnico.	10%
	Total Criterio 5	10%
TOTAL		100%

Los subcriterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	No satisfactorio
4	Regular
5	Adecuado
6	Bueno
7	Muy bueno

La nota de cada sub-criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior.

El Comité Técnico asignará una nota y elaborará un acta con el resultado de la evaluación que se presentará al Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según sea el caso.

³ Corresponde a un video de corta duración (máximo 3 minutos), en el que el emprendedor presenta y describe su Proyecto al Comité Técnico de Evaluación **en inglés y luego en español**. El video deberá tener una resolución máxima de 720x480 pixeles.

Las propuestas que obtenga un puntaje inferior a 4,5 no serán recomendadas para su preselección por el Consejo Directivo o por el Director Ejecutivo de FIA.

✓ Consejo Directivo de FIA:

La decisión sobre la preselección de las propuestas, previamente recomendadas, será responsabilidad del Consejo Directivo de FIA o del Director Ejecutivo de FIA, quien sancionará en función de las recomendaciones del Comité Técnico de evaluación. La aprobación o rechazo de éstas, así como las condiciones de preselección, será inapelable.

En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por el Consejo Directivo o por la Dirección Ejecutiva de FIA para su preselección final.

Las propuestas que resulten preseleccionadas en la Etapa 1 pasarán a la Etapa 2 del Concurso.

6.1.3. Comunicación de resultados

FIA comunicará por carta dirigida al postulante el resultado de la admisión y selección de las propuestas al Concurso.

Esta carta será despachada por correo certificado a los postulantes en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo de FIA correspondiente. Además, dichos resultados se publicarán en el sitio web de FIA.

6.1.4. Aceptación de condiciones

Las propuestas que resulten seleccionadas en el Concurso, tendrán un plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la fecha de despacho de la carta, para:

- ✓ Confirmar su interés de seguir participando en la Etapa 2 y 3 del Concurso.
- ✓ Incorporar y entregar el formulario de postulación modificado de acuerdo a las condiciones de selección solicitadas por el Consejo Directivo de FIA.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA considerará la propuesta como desistida.

6.1.5. Modificaciones a las propuestas seleccionadas

Una vez seleccionadas las propuestas, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el postulante y autorizadas por FIA.

Lo anterior incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico por motivos justificados, entre otros.

6.2. ETAPA 2

Las propuestas seleccionadas que participen de la Etapa 2, pasarán por un nuevo proceso de evaluación que considera las siguientes etapas:

✓ Evaluación individual:

Corresponde a la evaluación individual de cada uno de los Proyectos de Emprendimiento Innovador formulados, de acuerdo a los criterios, puntaje y ponderación señalados a continuación.

Criterio	Subcriterio	Ponderación Subcriterio (%)
1. POTENCIAL IMPACTO	1.1. Relevancia del problema u oportunidad que se quiere abordar.	5%
	1.2. Aporte de la propuesta a la superación del problema o aprovechamiento de la oportunidad identificada.	5%
	Total Criterio 1	10%
2. INNOVACIÓN	2.1. Grado de novedad.	5%
	2.2. Nivel de innovación.	5%
	Total Criterio 2	10%
3. FORMULACIÓN	3.1. Consistencia del Plan de Negocio con el Proyecto de Emprendimiento Innovador.	10%
	3.2. Coherencia del objetivo general y específicos de la propuesta con el problema / oportunidad planteado y los resultados esperados.	10%

	3.3. Calidad global del <i>Business Pitch</i> ⁴ .	5%
Total Criterio 3		25%
4. COSTOS	4.1. Pertinencia del costo total y coherencia en la distribución del presupuesto en los ítems de gasto.	5%
	4.2. Pertinencia del aporte FIA, Fondo Newton e Innovate UK, solicitado.	10%
	4.3. Pertinencia del aporte de contraparte.	5%
Total Criterio 4		20%
5. EQUIPO	5.1. Competencias del equipo técnico.	15%
Total Criterio 5		15%
6. RELACIÓN CON EL REINO UNIDO	6.1. Claridad en la identificación de instituciones y/o profesionales del Reino Unido que participarán en el Proyecto.	10%
	6.2. Pertinencia de la participación de las instituciones y/o profesionales del Reino Unido, en el Proyecto.	10%
Total Criterio 6		20%
TOTAL		100%

Los subcriterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	No satisfactorio
4	Regular
5	Adecuado
6	Bueno
7	Muy bueno

⁴ Corresponde a un video de corta duración (máximo 3 minutos), en el que el emprendedor presenta y describe su Proyecto al Comité Técnico de Evaluación **en inglés y luego en español**. El video deberá tener una resolución máxima de 720x480 pixeles.

La nota de cada sub-criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior.

Se realizarán dos evaluaciones individuales de cada Proyecto, las que se llevarán a cabo por profesionales de FIA y/o por expertos externos nacionales o internacionales, de acuerdo con la especificidad temática.

✓ Comité Técnico:

Una vez terminadas las evaluaciones individuales, se llevará a cabo un Comité Técnico de evaluación.

Este Comité Técnico estará compuesto por 1 representante asignado por Innovate UK y 1 representante de FIA.

La evaluación de este Comité Técnico se realizará de acuerdo a los criterios, puntaje y ponderación señalados en el punto anterior.

Cada uno de los miembros del Comité Técnico asignará una nota y se establecerá un promedio, obteniendo con esto una nota final.

El Comité elaborará un acta con la priorización de los Proyectos de Emprendimiento Innovador, de acuerdo a su nota final de evaluación, sus recomendaciones y observaciones, la que será presentada al Consejo Directivo de FIA.

Las propuestas que obtenga un puntaje inferior a 4,5 no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo de FIA.

✓ Consejo Directivo de FIA:

Con toda la información generada, se presentarán al Consejo Directivo de FIA el listado de Proyectos recomendados para pasar a la Etapa3.

La decisión sobre la adjudicación de los Proyectos será responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará en función de las recomendaciones del Comité Técnico de evaluación. La aprobación o rechazo de éstas, así como las condiciones de selección, será inapelable.

Los Proyectos que resulten adjudicados en la Etapa 2 pasarán a ejecución.

6.2.1. Comunicación de resultados

FIA comunicará por carta dirigida al postulante el resultado de la adjudicación de los Proyectos de Emprendimiento Innovador.

Esta carta será despachada por correo certificado a los postulantes en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo de FIA correspondiente. Además, dichos resultados se publicarán en el sitio web de FIA.

6.2.2. Aceptación de condiciones

Los Proyectos de Emprendimiento Innovador que resulten adjudicados, tendrán un plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la fecha de despacho de la carta, para incorporar las condiciones de selección solicitadas por el Consejo Directivo de FIA.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA considerará la propuesta como desistida.

6.2.3. Modificaciones a las propuestas adjudicadas

Una vez adjudicados los Proyectos de Emprendimiento Innovador, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA.

Lo anterior incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

6.3. ETAPA 3

6.3.1. Ejecutores

Aquellos postulantes que ejecuten sus proyectos de Emprendimiento Innovador en la Etapa 3 del Concurso, pasarán a ser denominados "ejecutores".

Se entenderá por ejecutor a quien suscribe el contrato de ejecución con FIA, se compromete a realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios necesarios para la ejecución del proyecto, siendo el responsable de la ejecución de la iniciativa, de la administración de los fondos transferidos por FIA y de la rendición financiera de sus gastos. Será la contraparte de FIA para todos los efectos legales.

6.3.2. Suscripción de contrato

Para la ejecución del Proyecto de Emprendimiento Innovador, el postulante, ahora llamado **ejecutor**, deberá suscribir un contrato con FIA, en el que se establecerán las obligaciones recíprocas de las partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Propuesta definitiva.
- Reglamento: Condiciones Generales de los Contratos de Aporte.
- Instructivo de Difusión y Publicaciones⁵.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado a todos los integrantes del equipo técnico y asociados, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio postal que éste indique en la propuesta, quién tendrá un máximo de **10 días hábiles** para devolver a FIA ambos documentos debidamente firmado. Transcurrido este plazo y sin que se hubieren recibido dichos documentos, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

6.3.3. Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁶.
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁷.
- Depósitos a plazo.
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario⁸.
- Certificado de fianza⁹.

⁵ Este instructivo tiene por objetivo entregar los lineamientos que deberán seguir los ejecutores de las distintas iniciativas apoyadas por FIA para la realización de actividades de difusión y publicaciones (digitales, audiovisuales e impresas), así como otras formas de difusión asociadas a ellas (tales como avisos, invitaciones y otras similares).

⁶ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁷ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁸ Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un máximo de \$10.000.000.

⁹ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26

El monto y vigencia de estas garantías las determinará FIA antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución firmado o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Transcurrido este plazo y sin que se hubiese recibido por FIA dicha garantía, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se le solicite y enviarla a FIA en el plazo antes señalado. Por lo cual, el ejecutor deberá realizar con la debida diligencia y antelación todos los trámites y gestiones que fueren necesarios.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía antes mencionada.

6.3.4. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter **no reembolsable**, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA. Si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que se indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos, de acuerdo a la etapa que corresponda:

- Firma del contrato.
- Entrega de recibo de aporte notarial de parte del ejecutor, sobre el aporte que FIA entrega¹⁰.
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía.
- Entrega de las garantías correspondientes.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según el presupuesto aprobado.

En este punto cabe recordar que el Fondo Newton e Innovate UK no harán entrega de recursos directamente al ejecutor. Esto, debido a que serán las propias instituciones Británicas las que gestionarán la adquisición de los diferentes bienes/servicios que estén indicados en el Proyecto y que hayan sido adjudicados por el Consejo Directivo de la Fundación.

¹⁰ El formato se entrega junto con el contrato.

6.3.5. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo acordado en el contrato asociado al proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deberán ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores, de acuerdo con el instructivo financiero de rendición de gastos en línea correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados establecidos en la memoria de cálculo y flujos trimestrales del proyecto, que forman parte del plan operativo.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante la propuesta con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

6.3.6. Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto seleccionado, designando para ello a un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

6.3.7. Rendición de recursos financieros adjudicados a los Proyectos

Aporte solicitado a FIA y de contraparte

Todos los gastos realizados con cargo al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte, deberán ser rendidos en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores. Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados en la propuesta, memoria de cálculo y flujos definitivos. Todos los gastos que se declaren deben encontrarse debidamente cancelados.

Así mismo, todos los gastos o inversiones realizados, correspondientes al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte (ejecutor y asociado si corresponde), deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente dichos montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios y boletas de servicios.

Si el gasto real en alguno de los ítems - correspondiente al aporte de FIA - resulta ser superior a lo previsto en la propuesta definitiva, dicha diferencia podrá cubrirse con saldos producidos en otros ítems, siempre y cuando el Ejecutor lo solicite a FIA por escrito, se estime pertinente y sea aprobado por FIA en la rendición correspondiente.

En caso que el gasto total correspondiente a la suma de todos los ítems financiados por FIA sea superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por el ejecutor, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

Aporte solicitado al Fondo Newton e Innovate UK

El aporte solicitado al Fondo Newton e Innovate UK, en el marco de los Proyectos de Emprendimiento Innovador, serán gestionados directamente por estas instituciones. Es decir, serán estas instituciones quienes gestionarán la compra de pasajes de avión, servicios de terceros y cualquier otro ítem de gasto que esté indicado en la estructura de costos del Proyecto adjudicado y que tenga relación con el Reino Unido.

En consecuencia, no se requiere rendir gastos que serán financiados a través del Fondo Newton e Innovate UK.

6.3.8. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - **el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA, el Fondo Newton-Picarte e Innovate UK.**

El ejecutor debe informar a FIA con al menos **15 días de anterioridad** a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

6.3.9. Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

6.3.10. Apropiabilidad y protección de resultados

La propiedad intelectual sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerá a aquellos beneficiarios que gestionen y protejan oportunamente los resultados apropiables, conforme a la estrategia de negocio diseñada para asegurar que dichos resultados sean reales innovaciones para el sector.

Por tanto, en aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, las propuestas de innovación deberán contemplar un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

Así mismo, se contemplará un sistema que resguarde efectivamente la confidencialidad de toda la información relevante asociada a la propuesta, que pudiera ser protegible por medio de patente o secreto industrial o empresarial, con la finalidad de no interferir en el cumplimiento de los requisitos de novedad y originalidad exigida por la reglamentación legal para los efectos de obtener patentes industriales.

El postulante, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.



D.E. N°07-2015 15-05-2015 Se aprueba texto de bases de esta Convocatoria y formulario de postulación.

